Villa Hayes, 2 de Diciembre de 2010-

INFORME DE EVALUACION Nº 23/2010

En la ciudad de Villa Hayes, capital del XV Departamento - Presidente Hayes, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez, **la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco del proceso a Contratación Directa individualizado con ID. NRO. 189.475 ALQUILER DE MAQUINARIAS",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **DETALLES DEL PROCESO:**

Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	189.475
MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME A CDP	10.000.000.-
NUMERO DEL CDP	082/2010
FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	02/12/2010 09:00 HS
FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACION JURADA
PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
DENOMINACION DEL LLAMADO	ALQUILER DE MAQUINARIAS
RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
OFERENTES PARTICIPANTES	YKUA SAKA S.R.L.

2. **FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL**

2.1. Las Unidades Operativas de Contrataciones tienen como una de sus atribuciones especificas proceder a la Evaluación de las Ofertas y Recomendar posteriormente la adjudicación siempre que no se constituya un Comité de Evaluación (inciso 9 del Artículo 10 del Decreto 21909/03)

2.2. Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

3. **ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

3.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

3.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de todas las ofertas presentadas respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***EL ÚNICO OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, PODERES Y/O CONSTITUCION, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03.***

3.1.2. Por tanto, la empresa *YKUA SAKA S.R.L.* CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto son pasibles de evaluación.

3.1.3. Corresponde clasificar seguidamente a estas ofertas conforme a los precios totales presentados en orden de prelación de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos

mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando las ofertas de la siguiente manera:

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
YKUA SAKA S.R.L.	**9.792.000.-**	**0**

3.1.4. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa que cotiza el precio más bajo para analizarlo detenidamente de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 21909/03 de Contrataciones Públicas. Se deja constancia que si la empresa oferente que presenta el precio mas bajo no cumple con los requisitos del PBC se procederá a rechazar su oferta pasando la evaluación a la siguiente empresa con el precio mas bajo.

3.2. YKUA SAKA S.R.L.

3.2.1. Con las documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

3.2.2. Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

3.3. ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

3.3.1. Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa **YKUA SAKA S.R.L.,** ofrece los servicios de alquiler de maquinarias en la calidad, cantidad y especie que solicita la Gobernación conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

3.4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

3.4.1. En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

3.5. EXPERIENCIA

3.5.1. Pese a que el PBC no establece un parámetro para medir la experiencia del oferente, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad principal de este oferente es justamente en alquiler de maquinarias, por tanto entendemos que el mismo cumple con los requerimientos del PBC.

4. CONCLUSION

4.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes concluye que la empresa YKUA SAKA S.R.L. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones del llamado, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,

garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y **asimismo presenta el precio evaluado como el mas bajo.**

4.2. Que, según la Resolución DNCP N° 805/2009, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34 inc. C, de la ley nro. 2051/03 establece que cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación.

4.3. POR TANTO, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR GOBERNADOR:

4.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa **ALQUILER DE MAQUINARIAS** a la Empresa **YKUA SAKA S.R.L.** por un monto total de Gs. 9.792.000 (Guaraníes nueve millones setecientos noventa y dos mil).

4.3.2. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes a que de Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

4.3.3. **PREVIO** trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando al Departamento de Patrimonio que proceda a la verificación de los servicios que presta la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de los mantenimientos y reparaciones de los vehículos y maquinarias de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

Gobernación del XV Dpto. Pdte. Hayes
Unidad Operativa de Contrataciones

LIC. LIZA FERREIRA DE GOMEZ
Miembro UOC